

Acuerdo adoptado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Se pone en conocimiento de los Letrados que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dado traslado del acuerdo adoptado en el día de hoy con motivo de las medidas adoptadas en relación a la epidemia por Coronavirus.

Para acceder al texto del acuerdo a través del siguiente enlace:

[Acuerdo TSJA COVID-19](#)

La Junta de Gobierno

Marzo, 2020

Acuerdos adoptados por la Junta General de magistrados del Partido Judicial de Málaga

Se pone en conocimiento de los Letrados que La Junta General de magistrados del Partido Judicial de Málaga ha dado traslado de los acuerdos adoptados en el día de hoy con motivo de las medidas adoptadas en relación a la epidemia por Coronavirus.

La Junta General de magistrados del Partido Judicial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de fecha 11 de marzo de 2020 de medidas a adoptar en relación con la pandemia de Covid-19 quiere poner de manifiesto que: después de dicha orden fue publicado por el Organismo competente de la Junta de Andalucía que la provincia de Málaga se encontraba declarada en zona de contención especial al acumular el 70% de los casos de coronavirus en Andalucía. Y teniendo en cuenta que según cifras de la Guardia Civil, que custodia la Ciudad de la Justicia de Málaga diariamente visitan el edificio entre 4000 y 6000 personas lo que desgraciadamente supone un foco potencial de contagio tanto para los funcionarios que prestan sus servicios en el mismo como para los propios ciudadanos que nos visitan, solicitamos que tanto el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía como el propio Consejo General del Poder Judicial incluyan a la provincia de Málaga o en su caso al partido judicial de Málaga en el denominado Territorio 2 frente al Territorio 1 en el que fue incluida y que considera la situación general como de relativa incidencia del virus, esta circunstancia, faculta a adoptar medidas más restrictivas en relación con la prevención del contagio del coronavirus garantizando al mismo tiempo la prestación de unos servicios esenciales al mantener los juzgados de guardia de detenidos e incidencias, las medidas cautelares y el Registro Civil con posibilidad de aplazamiento del resto de procedimientos ordinarios con el objetivo de que acuda el menor número de personas posibles a las instalaciones.

A la vista de las circunstancias sanitarias que se dan, con la clausura de las Cortes Generales, El Gobierno de la Nación sin reuniones físicas y las suspensiones de actividad declarada por el Tribunal Constitucional,

en el propio Consejo General del Poder Judicial o cierre de la Escuela Judicial, **los jueces de Málaga decidimos suspender desde el lunes 16 de marzo hasta el día lunes 30 de marzo, ambos inclusive, las actividades jurisdiccionales que impliquen presencia física, juicios , comparecencias , y señalamientos con la única salvedad de los servicios mencionados juzgados de guardia y Registro Civil, incluidos los juzgados de violencia sobre la mujer.** Recomendando expresamente el uso del teletrabajo.

En el caso de que se celebre alguna diligencia o juicio se celebren se recomiendan las siguientes medidas:

- 1 . Se celebraran a puerta cerrada, es decir, sin público.
- 2 .Se dispensará de permanecer en Sala a los Procuradores salvo en los casos especiales en los que sea imprescindible.
3. Permitir a los testigos retirarse de la sala tras su declaración así como que abandonen el palacio de justicia.
4. La entrada en la Ciudad de la Justicia se limitará a aquellas personas que hayan sido citadas previamente para realizar alguna actuación procesal. Se exceptúan los acompañantes de personas vulnerables como menores o víctimas.
- 5.En los internamientos se fomentará el uso de la videoconferencia. Aplazar los internamientos no urgentes de procedimientos de incapacidad y reconocimientos previos debidos a la acumulación de personas de alto riesgo en espacios reducidos.
6. Se recomienda al Instituto de Medicina Legal trasladar los señalamientos no urgentes, garantizando que se tenga por justificada la no comparecencia y procediendo a su nueva citación.
7. Recomendar a todos los compañeros de Málaga que puedan trabajar desde su domicilio cuando no tengan actuaciones señaladas, sin perjuicio de garantizar la inmediata disponibilidad para atender cualquier urgencia que requiera nuestra intervención, la cual será atendida inmediatamente.
8. Oficiar a las FCSE a fin de que solo procedan señalar para los juzgados de guardia y el juzgado de violencia sobre la mujer , las actuaciones urgentes. No considerando como urgentes alcoholemias , delitos inmediatos leves ni otros hechos que aunque pudieran tramitarse como atestados ordinarios no reúnan petición de medida cautelar ni exista una privación de libertad. Dichos atestados podrán presentarse como atestados ordinarios, pudiendo procederse a la transformación en diligencias urgentes en caso de conformidad. El Juzgado de guardia sito en un sótano con deficiente ventilación se desinfectará al menos, dos veces al día recomendación que se extiende a los juzgados de violencia sobre la mujer.
9. Restringir las actuaciones del Registro Civil como se especifica en documento adjunto.
10. En los procedimientos ya señalados, cuya naturaleza provoque que el número de señalamientos y el tiempo entre unos y otros, un número importante de personas en los espacios comunes, como los enjuiciamientos por delitos leves, señalados cada 10 minutos, se pueda valorar trasladar algunos de los señalamientos para poder dejar más tiempo de espera entre uno y otro, optando por el traslado de los procedimientos cuya entrada tuvo lugar en el año 2020.
11. Requerir a la Consejería de Justicia de la JJAA para que proporcione los medios materiales recomendados por el CGPJ a disposición del personal del juzgado y ciudadanía que tenga alguna actuación,

especialmente en los Juzgados de guardia , Violencia de género , Registro Civil , Incapacidades y tutelas y mostradores de información.

12. Cualesquiera otras medidas recomendadas por la Autoridad Sanitaria para prevenir posibles contagios instando a la JJAA a que dispense a los funcionarios que prestan sus servicios en la CDJ y a las Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que lo custodian a establecer turnos adecuados para atender al servicio con esa misma finalidad.

Comuníquese el presente acuerdo a todos los que puedan resultar afectados y a la opinión pública a los efectos procedentes

La Junta de Gobierno

Marzo, 2020

Acuerdos adoptados por la Junta Sectorial de los Jueces de los juzgados de Instancia e Instrucción de Fuengirola.

Se pone en conocimiento de los Letrados que las Juntas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Fuengirola han dado traslado de los acuerdos adoptados en el día de hoy con motivo de las medidas adoptadas en relación a la epidemia por Coronavirus.

Concretamente, los Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Fuengirola han adoptado las siguientes medidas:

Se acuerda la suspensión de los juicios y vistas en las sedes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción (vistas, comparecencias y declaraciones) durante, al menos, los próximos quince días prorrogables, ante la pandemia de corona virus ,COVID-19 , que afecta a España y de forma particular a la provincia de Málaga, especialmente a la ciudad de Málaga, Costa del Sol (donde se ubica el Partido Judicial de Fuengirola) y Guadalhorce; al haber sido calificada como zona de "CONTENCIÓN ESPECIAL" dada la notoria insalubridad del edificio donde se ubican los Juzgados de Instrucción y el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, la ausencia de una ventilación adecuada y la acumulación de personas que imposibilita adoptar las medidas de precaución recomendadas.

De forma paralela se solicita que a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Ceuta y Melilla y a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, la urgente ratificación de esta medida que no afectaría a las causas y diligencias con detenidos, medidas de protección y servicio de Juzgado, hasta tanto no se produzca dicha ratificación.

Los señalamientos se celebrarán a puerta cerrada sin audiencia pública.

Se acuerda el aplazamiento de las diligencias judiciales no urgentes que se deban realizar en centros de riesgo (centros hospitalarios o psiquiátricos, de menores, centros de mayores, etc.).

Con respecto al Registro Civil. a fin de evitar la aglomeración de personas en el interior de las dependencias judiciales de la sede sita en C/ Párroco Juan A. Jiménez Higuero, se acuerda que los usuarios del Registro Civil esperen en la puerta de la calle del Juzgado, con la salvedad de la persona/s atendidas y la inmediata posterior a quien es atendida.

Se acuerda prohibir el acceso del público a la sede judicial de los Juzgados de esta Junta, salvo que acredite y justifique documentalmente que han sido citados por algunos de los Juzgados. Los abogados y procuradores podrán acceder a los edificios SÓLO para realizar alguna actuación profesional, excluyendo como tales la solicitud de información de un procedimiento en trámite, salvo que sea de un procedimiento o señalamiento urgente.

En todo caso deberán asegurarse las siguientes actuaciones:

- 1.- Cualquier actuación judicial que de no practicarse pudiera causar perjuicios irreparables.
- 2.- Internamientos urgentes del artículo 763 de la L.E.C.
- 3.- Medidas cautelares u otras actuaciones inaplazables y urgentes, como las medidas de protección de menores del artículo 158 CC.

Igualmente, se acuerda solicitar de la Junta de Andalucía la desinfección de los edificios judiciales, que extienda la limpieza y desinfección de las instalaciones, la instalación de puntos de desinfección (geles o soluciones hidroalcohólicas), que facilite mascarillas, guantes y papel desechable y la clausura de las instalaciones que supongan un riesgo sanitario inasumible.

Lamentamos profundamente los inconvenientes que esto pueda suscitar a profesionales y ciudadanos, pero consideramos que no podemos estar pasivos ante un problema de salud pública de esta envergadura.

La Junta de Gobierno

Marzo, 2020

Acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria Sectorial de Jueces de Instrucción de Torremolinos.

Se pone en conocimiento de los Letrados que los Jueces de Instrucción de Torremolinos han dado traslado de los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria Sectorial, celebrada el día de ayer, en relación con las medidas adoptadas en relación con la epidemia por Coronavirus.

Concretamente, los Jueces de Instrucción de Torremolinos han adoptado las siguientes medidas:

1º.- Se acuerda la suspensión de los señalamientos (vistas, comparecencias y declaraciones) en las sedes de estos Juzgados, durante, al menos, los próximos quince días prorrogables ante la epidemia de coronavirus COVID-19 que afecta a España, de forma particular a la provincia de Málaga y en concreto la ciudad de Málaga, Costa del Sol (donde nos ubicamos) y Guadalhorce, al haber sido calificada como zona de "CONTENCIÓN ESPECIAL" y ante la notoria insalubridad del edificio donde se ubican los Juzgados de Instrucción (sede sita en la Avenida Palma de Mallorca); y, asimismo, solicitar, en consecuencia, a la

Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, **la urgente ratificación** de esta medida, que no afectaría a las causas con presos, diligencias con detenidos, medidas de protección y servicio de Juzgado de Guardia

2º.- Hasta tanto no se produzca dicha ratificación:

- Los señalamientos se celebraran a puerta cerrada sin audiencia pública.
- Se dispensa del uso de la toga para abogados y procuradores.
- Todo ello sin perjuicio de las suspensiones individuales que cada Juzgado pueda acordar.

3º.- Se acuerda el aplazamiento de las diligencias judiciales no urgentes que se deban realizar en centros de riesgo (centros hospitalarios o psiquiátricos, de menores, centros de mayores etc)

En cuanto a las presentaciones periódicas de investigados y/o condenados, se procurará la distribución de las citas de presentación. se llevaran a cabo en las plantas sitas a nivel de la calle de los edificios situados en la Avenida Palma de Mallorca, nº 32 y 41.

En cuanto a las salidas de comisiones judiciales, se podrá acordar la suspensión de las que no sean urgentes, con reducción de la comisión al personal mínimo Imprescindible, dotado de medidas sanitarias adecuadas.

En **todo caso** deberán asegurarse las siguientes actuaciones:

- a.- Cualquier actuación judicial que, de no practicarse, pudiera causar perjuicios irreparables.
- b.- Los servicios de guardia: Las actuaciones con detenido, y otras que resulten inaplazables, como adopción de medidas cautelares urgentes, levantamientos de cadáver, entradas y registros, etc
- c.- Cualquier actuación en causa con **presos** o detenidos
- d.- Órdenes de protección y cualquier medida cautelar en materia de violencia sobre la mujer y menores.

El servicio de guardia y de violencia sobre la mujer se procurará prestar en las salas de vistas situadas en la planta baja el edificio situado en el número 32 de la Avenida Palma de Mallorca, tratándose de garantizar con ello la adecuada distancia entre todos los intervinientes, así como reducir lo más posible el contacto con todos los trabajadores públicos.

Igualmente, se acuerda solicitar de la Junta de Andalucía que facilite mascarillas, guantes y papel desechable y la clausura de las instalaciones que supongan un riesgo sanitario inasumible.

La Junta de Gobierno

Marzo, 2020

DELEGACIONES

VÉLEZ-MÁLAGA

URGENTE

Se suspende la atención presencial en la sede principal, las delegaciones y dependencias de la Ciudad de la Justicia

A la vista de la evolución de los acontecimientos relacionados con la crisis sanitaria, el Colegio ha acordado tomar las medidas necesarias para garantizar en la medida de lo posible la seguridad de los letrados y de los trabajadores del Colegio.

En ese contexto, **se ha decidido suspender con efecto inmediato**, salvo casos de urgencia **la atención presencial en todas las sedes y dependencias colegiales y** reducir la actividad presencial en sus oficinas al mínimo equipo indispensable en cada uno de sus departamentos, garantizando en todo momento la prestación de todos los servicios.

Todas las tareas encomendadas a las diferentes áreas se continuarán realizando a pleno rendimiento a través de la fórmula del teletrabajo, indicando que **seguirá atendándose telefónicamente y por correo electrónico en los mismos números colegiales de cada departamento.**

A este respecto, solicitamos la máxima colaboración de todos abogados para que esta medida se aplique de forma exitosa, y que , salvo situaciones de necesidad, solo contacten con el Colegio a través de los teléfonos o de los correos electrónicos.

La medida se mantendrá provisionalmente hasta el 30 de marzo, en espera de la evolución de la crisis sanitaria.

La Junta de Gobierno quiere agradecer la confianza y comprensión ante esta situación excepcional que estamos atravesando.

Marzo 2020

La Junta de Gobierno

ESTEPONA

URGENTE

Se suspende la atención presencial en la sede principal, las delegaciones y dependencias de la Ciudad de la Justicia

A la vista de la evolución de los acontecimientos relacionados con la crisis sanitaria, el Colegio ha acordado tomar las medidas necesarias para garantizar en la medida de lo posible la seguridad de los letrados y de los trabajadores del Colegio.

En ese contexto, **se ha decidido suspender con efecto inmediato**, salvo casos de urgencia **la atención presencial en todas las sedes y dependencias colegiales** y reducir la actividad presencial en sus oficinas al mínimo equipo indispensable en cada uno de sus departamentos, garantizando en todo momento la prestación de todos los servicios.

Todas las tareas encomendadas a las diferentes áreas se continuarán realizando a pleno rendimiento a través de la fórmula del teletrabajo, indicando que **seguirá atendiéndose telefónicamente y por correo electrónico en los mismos números colegiales de cada departamento**.

A este respecto, solicitamos la máxima colaboración de todos abogados para que esta medida se aplique de forma exitosa, y que , salvo situaciones de necesidad, solo contacten con el Colegio a través de los teléfonos o de los correos electrónicos.

La medida se mantendrá provisionalmente hasta el 30 de marzo, en espera de la evolución de la crisis sanitaria.

La Junta de Gobierno quiere agradecer la confianza y comprensión ante esta situación excepcional que estamos atravesando.

Marzo 2020

La Junta de Gobierno

TORROX

URGENTE

Se suspende la atención presencial en la sede principal, las delegaciones y dependencias de la Ciudad de la Justicia

A la vista de la evolución de los acontecimientos relacionados con la crisis sanitaria, el Colegio ha acordado tomar las medidas necesarias para garantizar en la medida de lo posible la seguridad de los letrados y de los trabajadores del Colegio.

En ese contexto, **se ha decidido suspender con efecto inmediato**, salvo casos de urgencia **la atención presencial en todas las sedes y dependencias colegiales y** reducir la actividad presencial en sus oficinas al mínimo equipo indispensable en cada uno de sus departamentos, garantizando en todo momento la prestación de todos los servicios.

Todas las tareas encomendadas a las diferentes áreas se continuarán realizando a pleno rendimiento a través de la fórmula del teletrabajo, indicando que **seguirá atendándose telefónicamente y por correo electrónico en los mismos números colegiales de cada departamento.**

A este respecto, solicitamos la máxima colaboración de todos abogados para que esta medida se aplique de forma exitosa, y que , salvo situaciones de necesidad, solo contacten con el Colegio a través de los teléfonos o de los correos electrónicos.

La medida se mantendrá provisionalmente hasta el 30 de marzo, en espera de la evolución de la crisis sanitaria.

La Junta de Gobierno quiere agradecer la confianza y comprensión ante esta situación excepcional que estamos atravesando.

Marzo 2020

La Junta de Gobierno

TORREMOLINOS

URGENTE

Se suspende la atención presencial en la sede principal, las delegaciones y dependencias de la Ciudad de la Justicia

A la vista de la evolución de los acontecimientos relacionados con la crisis sanitaria, el Colegio ha acordado tomar las medidas necesarias para garantizar en la medida de lo posible la seguridad de los letrados y de los trabajadores del Colegio.

En ese contexto, **se ha decidido suspender con efecto inmediato**, salvo casos de urgencia **la atención presencial en todas las sedes y dependencias colegiales y** reducir la actividad presencial en sus oficinas al mínimo equipo indispensable en cada uno de sus departamentos, garantizando en todo momento la prestación de todos los servicios.

Todas las tareas encomendadas a las diferentes áreas se continuarán realizando a pleno rendimiento a través de la fórmula del teletrabajo, indicando que **seguirá atendiéndose telefónicamente y por correo electrónico en los mismos números colegiales de cada departamento.**

A este respecto, solicitamos la máxima colaboración de todos abogados para que esta medida se aplique de forma exitosa, y que , salvo situaciones de necesidad, solo contacten con el Colegio a través de los teléfonos o de los correos electrónicos.

La medida se mantendrá provisionalmente hasta el 30 de marzo, en espera de la evolución de la crisis sanitaria.

La Junta de Gobierno quiere agradecer la confianza y comprensión ante esta situación excepcional que estamos atravesando.

Marzo 2020

La Junta de Gobierno

MARBELLA

URGENTE

Se suspende la atención presencial en la sede principal, las delegaciones y dependencias de la Ciudad de la Justicia

A la vista de la evolución de los acontecimientos relacionados con la crisis sanitaria, el Colegio ha acordado tomar las medidas necesarias para garantizar en la medida de lo posible la seguridad de los letrados y de los trabajadores del Colegio.

En ese contexto, **se ha decidido suspender con efecto inmediato**, salvo casos de urgencia **la atención presencial en todas las sedes y dependencias colegiales y** reducir la actividad presencial en sus oficinas al mínimo equipo indispensable en cada uno de sus departamentos, garantizando en todo momento la prestación de todos los servicios.

Todas las tareas encomendadas a las diferentes áreas se continuarán realizando a pleno rendimiento a través de la fórmula del teletrabajo, indicando que **seguirá atendiéndose telefónicamente y por correo electrónico en los mismos números colegiales de cada departamento.**

A este respecto, solicitamos la máxima colaboración de todos abogados para que esta medida se aplique de forma exitosa, y que , salvo situaciones de necesidad, solo contacten con el Colegio a través de los teléfonos o de los correos electrónicos.

La medida se mantendrá provisionalmente hasta el 30 de marzo, en espera de la evolución de la crisis sanitaria.

La Junta de Gobierno quiere agradecer la confianza y comprensión ante esta situación excepcional que estamos atravesando.

Marzo 2020

La Junta de Gobierno

FUENGIROLA

URGENTE

Se suspende la atención presencial en la sede principal, las delegaciones y dependencias de la Ciudad de la Justicia

A la vista de la evolución de los acontecimientos relacionados con la crisis sanitaria, el Colegio ha acordado tomar las medidas necesarias para garantizar en la medida de lo posible la seguridad de los letrados y de los trabajadores del Colegio.

En ese contexto, **se ha decidido suspender con efecto inmediato**, salvo casos de urgencia **la atención presencial en todas las sedes y dependencias colegiales y** reducir la actividad presencial en sus oficinas al mínimo equipo indispensable en cada uno de sus departamentos, garantizando en todo momento la prestación de todos los servicios.

Todas las tareas encomendadas a las diferentes áreas se continuarán realizando a pleno rendimiento a través de la fórmula del teletrabajo, indicando que **seguirá atendiéndose telefónicamente y por correo electrónico en los mismos números colegiales de cada departamento.**

A este respecto, solicitamos la máxima colaboración de todos abogados para que esta medida se aplique de forma exitosa, y que , salvo situaciones de necesidad, solo contacten con el Colegio a través de los teléfonos o de los correos electrónicos.

La medida se mantendrá provisionalmente hasta el 30 de marzo, en espera de la evolución de la crisis sanitaria.

La Junta de Gobierno quiere agradecer la confianza y comprensión ante esta situación excepcional que estamos atravesando.

Marzo 2020

La Junta de Gobierno

COIN

URGENTE

Se suspende la atención presencial en la sede principal, las delegaciones y dependencias de la Ciudad de la Justicia

A la vista de la evolución de los acontecimientos relacionados con la crisis sanitaria, el Colegio ha acordado tomar las medidas necesarias para garantizar en la medida de lo posible la seguridad de los letrados y de los trabajadores del Colegio.

En ese contexto, **se ha decidido suspender con efecto inmediato**, salvo casos de urgencia **la atención presencial en todas las sedes y dependencias colegiales** y reducir la actividad presencial en sus oficinas al mínimo equipo indispensable en cada uno de sus departamentos, garantizando en todo momento la prestación de todos los servicios.

Todas las tareas encomendadas a las diferentes áreas se continuarán realizando a pleno rendimiento a través de la fórmula del teletrabajo, indicando que **seguirá atendiéndose telefónicamente y por correo electrónico en los mismos números colegiales de cada departamento**.

A este respecto, solicitamos la máxima colaboración de todos abogados para que esta medida se aplique de forma exitosa, y que , salvo situaciones de necesidad, solo contacten con el Colegio a través de los teléfonos o de los correos electrónicos.

La medida se mantendrá provisionalmente hasta el 30 de marzo, en espera de la evolución de la crisis sanitaria.

La Junta de Gobierno quiere agradecer la confianza y comprensión ante esta situación excepcional que estamos atravesando.

Marzo 2020

La Junta de Gobierno

RONDA

URGENTE

Se suspende la atención presencial en la sede principal, las delegaciones y dependencias de la Ciudad de la Justicia

A la vista de la evolución de los acontecimientos relacionados con la crisis sanitaria, el Colegio ha acordado tomar las medidas necesarias para garantizar en la medida de lo posible la seguridad de los letrados y de los trabajadores del Colegio.

En ese contexto, **se ha decidido suspender con efecto inmediato**, salvo casos de urgencia **la atención presencial en todas las sedes y dependencias colegiales y** reducir la actividad presencial en sus oficinas al mínimo equipo indispensable en cada uno de sus departamentos, garantizando en todo momento la prestación de todos los servicios.

Todas las tareas encomendadas a las diferentes áreas se continuarán realizando a pleno rendimiento a través de la fórmula del teletrabajo, indicando que **seguirá atendiéndose telefónicamente y por correo electrónico en los mismos números colegiales de cada departamento.**

A este respecto, solicitamos la máxima colaboración de todos abogados para que esta medida se aplique de forma exitosa, y que , salvo situaciones de necesidad, solo contacten con el Colegio a través de los teléfonos o de los correos electrónicos.

La medida se mantendrá provisionalmente hasta el 30 de marzo, en espera de la evolución de la crisis sanitaria.

La Junta de Gobierno quiere agradecer la confianza y comprensión ante esta situación excepcional que estamos atravesando.

Marzo 2020

La Junta de Gobierno